CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentossoporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. **MODIFICAR** en la estructura de costos, el costo asignado al rubro de costo variable referente al Valor Minuta de Alimentos y el rubro de costos fijos correspondiente a talento humano para los perfiles de operarios (as) y auxiliares administrativos, conforme los incrementos contemplados en el IPC y SMLV, decretados por el Gobierno Nacional, de la siguiente manera:

VALOR MINUTA – ALIMENTOS	IPC DE CIERRE 2023	AJUSTE VALOR MINUTA – ALIMENTOS 2024
$6.830	9.28%	$7.464

Talento humano (Operarios (as) y Auxiliar administrativo)	Incremento SMMLV	Ajuste Valor Minuta – Alimentos 2024
$ 1.949.171	12,07%	$ 2.189.621

2. **REINVERTIR** del saldo por inejecución por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($12.770.877)**, con corte a 15 de diciembre de 2023, que corresponde a Reinversión de la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($10.613.820)**, de aportes en dinero de la SDIS , y a la Reinversión y Redistribución de la suma de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.157.057)**, de aportes en especie del ASOCIADO.

3. **ADICIONAR** al convenio la suma total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($271.276.920)**, los cuales se discriminan así: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($257.953.764),** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al 95,09% del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.323.156)**, que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al 4,91% del valor total de la adición.

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

	<table><tr><th>No. CDP</th><th>FECHA CDP</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A AFECTAR CRP</th></tr><tr><td>2740</td><td>18/01/2024</td><td>$257.953.764</td><td>$257.953.764</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$257.953.764</td></tr></table>
4.	**MODIFICAR** el valor total del convenio, así: **MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.156.886.146)**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.091.308.903)**, correspondiente al 94,33% 2 y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.577.243)**, correspondiente al 5,67%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	**MODIFICAR LA CLÁUSULA - PLAZO**, de la siguiente manera: **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2024, previo el lleno de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.
6.	**GARANTÍAS.** Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiendeprestado por la aprobación de la modificación, que no se encuentra incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.